



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000191 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10 JUL 2022

### VISTOS:

El Informe N° 021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-OEI, de fecha 25 de abril del 2022; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 06 de junio del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: *"Declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*; en concordancia con el artículo 6° de la Ley en comento, se establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1446 se modifica la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, estipulando en su artículo 1° la modificación de los literales a) y d) e incorporación del literal h) al artículo 5° y artículo 13° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000191 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 JUL 2022



Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, establece que el Sistema Único de Trámites (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública y; en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



Que, así mismo el artículo 10º del Decreto Legislativo citado en el considerando precedente, prescribe que los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación.



Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se proroga los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a las entidades públicas, modificando los cronogramas establecidos y se estableció plazos máximos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT), conforme a lo establecido en el artículo 5º de la mencionada Resolución de Secretaria de Gestión Pública.



Que, mediante Informe N° 021-2022/GOB REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-OEI, de fecha 25 de abril del 2022, el Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, propone la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 000078-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, con el fin de actualizar la conformación del Equipo de Trabajo SUT año 2022, y así lograr una mayor eficiencia y eficacia en el trabajo de los registradores sectoriales; así mismo, en virtud a la experiencia ganada en la Fase 1 del proceso de implementación del SUT 2021, para este año 2022 está proponiendo 2 registradores por cada sector; en mérito de lo cual se generó el proyecto de Resolución Gerencial General Regional de modificatoria correspondiente, el cual fue visado y elevado al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes para la suscripción respectiva, sin embargo después de que ha efectuado la revisión y evaluación del mencionado proyecto de resolución, y teniendo en cuenta que el mismo no puede autodesignarse como integrante del Equipo de Trabajo del SUT, emite el Provedo de Gerencia General Regional S/N, de fecha 06 de junio del 2022, mediante el cual dispone que deberá proyectarse la Resolución Ejecutiva Regional de actualización del SUT.





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000191 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 JUL 2022



Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando precedente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución ejecutiva regional actualizando la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, APROBAR** la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **SUPERVISOR SUT:** Econ. Wilmer Juan Benites Porras – Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).
2. **ADMINISTRADOR SUT:** Mag. Ing. Oswaldo Escobar Infante – Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Tumbes (Nombrado).
3. **REGISTRADOR SUT LEGAL:** Abg. Rayner Castro Arbañil – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes (Funcionario de confianza).
4. **REGISTRADOR/A SUT DE COSTOS:** Mag. Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo – Especialista en Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes (Nombrada).
5. **REGISTRADORES SUT DE PROCESOS:**
  - ❖ Téc. en Comp. e Informática César Arnaldo Floriano Armanza – De la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes – DREMT (Contratado).
  - ❖ Marco Antonio Yarlequé Flores – Asistente Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes (Contratado).





**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

Nº: 000191 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 JUL 2022

**6. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES – PRODUCE TUMBES:**

- ❖ Ing. Reynaldo Peña Garay (Nombrado).
- ❖ Tec. Cont. Manuel Vidal Rodríguez Ruiz (Nombrado).

**7. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES – DRAT:**

- ❖ Janeth Moreno Boulanger – Asistente de Gerencia (Nombrada).
- ❖ Tec. Comp. e Informática Estrellita Estefanía Dioses Rosillo (Contratada).

**8. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES – DRTPET:**

- ❖ CPC. Wilber Miguel Yacila Barrientos (Contratado).
- ❖ Abg. Rosa Eddy López Albán (Nombrada)

**9. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – DIRESA TUMBES:**

- ❖ Mag. en Gestión Pública Esmeralda Antonieta Rosales Liñán (Nombrada).
- ❖ Tec. Comp. e Informática Evaristo Serrato Pupuche (Nombrado).

**10. REGISTRADORES SUT DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO II-2-TUMBES":**

- ❖ Lic. Educ. Rosa Matilde Collave Neri (Nombrada).
- ❖ Tec. Adm. Rigoberto Castro Guaranda (Nombrado).

**11. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES – DREMT:**

- ❖ Tec. Adm. Carlos Enrique Gonzales Izquierdo (Nombrado).
- ❖ Tec. Comp. e Informática César Arnaldo Floriano Armanza (Contratado).

**12. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES – DRTCT:**

- ❖ CPC. Gumercindo Inga Chero (Nombrado).
- ❖ Tec. Adm. Cristian Martín García Rosillo (Nombrado).

**13. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES – DRVCST:**

- ❖ Tec. Comp. e Informática Wilson Abel Saldarriaga Siancas (Contratado).
- ❖ CPC. Elber Elías Crespo Guevara (Nombrado).

**14. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES – DIRCETUR TUMBES:**

- ❖ CPC. Wilmer Rigoberto Seminario Gonzales (Nombrado).
- ❖ Bach. Econ. Carlos Alberto Zeta Juárez (Nombrado).





**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

Nº. 000191 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 01 JUL 2022



**15. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES - DRET:**

- ❖ Mag. en Gestión Pública Fanny Angélica Ruiz Agurto (Nombrada).
- ❖ Ing. Santos Julio Periche Espinoza (Nombrado).

**16. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES - UGEL TUMBES:**

- ❖ Tec. Comp. e Informática Yunior Arnold Mondragón Rivera (Contratado).
- ❖ CPC. Kevin Alex Melgar Ojeda (Nombrado).

**17. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA - UGEL ZARUMILLA:**

- ❖ Bach. Sociología María Luisa Castillo Román (Nombrada).
- ❖ Tec. Adm. Elverth Aníbal Sarango Purizaga (Nombrado).

**18. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - UGEL C. VILLAR:**

- ❖ Lic. Educ. Wilson Ernesto Fernández Zárate (Nombrado).
- ❖ CPC. Steve Edson Espinoza Barro (Contratado).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DÉJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29091 - Ley que Establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras y Jefaturas de Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Méd. José Antonio Aleman Infante  
 GOBERNADOR REGIONAL (P)